



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Martes 5 de septiembre de 1950

Núm. 248

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 1.º de septiembre de 1950 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 72 y Gobernador Militar de León al General de Brigada de Infantería don Luis Moliner Martínez, cesando en su actual destino	3888	sitores admitidos con documentación completa y faltos de documentación y reintegro de las mismas en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	3889
Otro de 1.º de septiembre de 1950 por el que se nombra Gobernador Militar de Granada y Subinspector de la Novena Región Militar al General de Brigada de Infantería don Celestino Aranguren Bourgón, cesando en su actual destino	3888	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otro de 1.º de septiembre de 1950 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por edad, el Inspector Médico de segunda clase don León Romero Corral, cesando en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo del Ejército 6 y de los Servicios de Sanidad Militar de la Sexta Región Militar	3888	Orden de 28 de agosto de 1950 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Juan J. Oñden y Sáez	3894
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 31 de agosto de 1950 por la que se nombra Inspectora Central de Enseñanza Primaria a doña Francisca Bohigas Gavilanes			
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION.—Dirección General de Arquitectura (Tribunal de Oposiciones a plazas de Delineantes.— Transcribiendo relación de opositores definitivamente admitidos y de aquellos que han decaído en sus derechos			
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.— Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita			
Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.— Recificación a la transcripción de la instancia extractada de don Isidro Torrén Mercader, con domicilio en Igualada (Barcelona), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros secos, cueros salados secos o cueros salados simplemente y extractos tánicos curtientes de quebracho, para su transformación en suela para el calzado, con destino a la exportación			
AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona tercera para la campaña 1950-51. (Continuación.)			
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.— Concediendo tres meses de licencia, por asuntos propios, al Portero de los Ministerios Civiles don Valentín López de Arroyabe y Martínez			
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.— Aprobando el deslinde de los terrenos que corresponden al Estado y al Ayuntamiento de Santander, de la concesión Wissocq			
Autorizando a la CAMPSA para instalar un aparato surtidor en el extremo de Levante, en el muelle comercial de Alfonso XII, en el puerto de Cartagena, así como las tuberías, el depósito enterrado con capacidad para tres tanques de 10 000 litros de gas-oil cada uno y una caseta para el encargado de la instalación			
Dirección General de Obras Hidráulicas.— Autorizando a don Leandro Estévez Pizarro y otro para verter en el río Tajuña el caudal de agua procedente del saneamiento de la finca de su propiedad denominada «Dehesa de Bayona»			
ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 30 de agosto de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Manuel Pastor Salomón	3888		
Otra de 30 de agosto de 1950 por la que se nombra Capellán interino del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar a don Evangelista María Ortiz	3888		
Otra de 30 de agosto de 1950 por la que se dispone la amortización, por excedente de escala, de una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia	3888		
Otra de 30 de agosto de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a los funcionarios de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones que se mencionan	3888		
Otra de 1 de septiembre de 1950 por la que se nombra Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a la Aspirante número 66, doña Josefina Oca Romero	3888		
Otra de 1 de septiembre de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Rafael Vascárcel Albizu	3889		
Otra de 1 de septiembre de 1950 por la que se dispone pasen a la situación de jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se detallan	3889		
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 26 de agosto de 1950 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa y faltos de documentación y reintegro de las mismas en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1.º de septiembre de 1950 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 72 y Gobernador Militar de León al General de Brigada de Infantería don Luis Moliner Martínez, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número setenta y dos y Gobernador Militar de León, al General de Brigada de Infantería don Luis Moliner Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Brigada de Infantería don Celestino Aranguren Bourgón, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 1.º de septiembre de 1950 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por edad, el Inspector Médico de segunda clase don León Romero Corral, cesando en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército seis y de los Servicios de Sanidad Militar de la sexta Región Militar.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don León Romero Corral, cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército seis y de los Servicios de Sanidad Militar de la sexta Región Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del pasado mes de agosto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 1.º de septiembre de 1950 por el que se nombra Gobernador Militar de Granada y Subinspector de la novena Región Militar al General de Brigada de Infantería don Celestino Aranguren Bourgón, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Granada y Subinspector de la novena Región Militar, al General de

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de agosto de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Manuel Pastor Salomón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Pastor Salomón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un lapso de tiempo superior a un año y sin que pueda exceder de diez su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1950.—Por delegación, Eduardo López Palop.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de agosto de 1950 por la que se nombra Capellán interino del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar a don Evangelista María Ortiz.

Ilmo. Sr.: Vacantes plazas de Capellanes del Cuerpo de Prisiones y convocada por Orden ministerial de 26 de junio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de julio, número 186) la oportuna oposición para su provisión, es necesario entre tanto atender los servicios religiosos de los Establecimientos Penitenciarios que carecen de Capellán del Cuerpo.

En su virtud, este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien nombrar Capellán interino, con sueldo anual de cuatro mil pesetas y demás emolumentos legales que percibirá con cargo a la Sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo 13, Personal Eclesiástico de Prisiones, del vigente presupuesto, a don Evangelista María Ortiz, con destino a servir en el Sanatorio Penitenciario de Cuéllar, quien se posesionará en un plazo máximo de ocho días.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1950.—Por delegación, Eduardo López Palop.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de agosto de 1950 por la que se dispone la amortización, por excedente de escala, de una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por promoción de doña María del Carmen Peñañuela y de la Cobiella, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el sueldo anual de 8.400 pesetas; y

Considerando que en la escala de Jefes de Negociado de dicha clase y como consecuencia de la reincorporación al servicio de don Enrique Cabello Casildo, acordada por Orden de 4 de marzo del corriente año, se produjo un excedente en la misma, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940, cuyo excedente propede ahora amortizar.

Este Ministerio con arreglo al precepto citado, ha tenido a bien disponer que don Enrique Cabello Casildo pase a ocupar la indicada vacante y dotación, a partir del día 13 del pasado mes, fecha siguiente a la en que se produjo, quedando así amortizado aquel excedente que motivó la reincorporación del mismo, en la referida escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de agosto de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a los funcionarios de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado el pase a la situación de excedentes voluntarios, sin sueldo, los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan a continuación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder el pase a la referida situación, durante un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración, a los funcionarios de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones que a continuación se indican:

Don José Castro Muntañola, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial, en funciones de Subdirector-Administrador de la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona.

Don Antonio Navarro Hernández, Guardían de primera clase del Cuerpo Auxiliar, con destino en la Prisión Provincial de Las Palmas.

Doña Pilar Rubira Mata, Guardiana de primera clase del Cuerpo Auxiliar, Sección Femenina, con destino en la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid.

Don Héctor Viñolo Ruiz, Guardían de tercera clase del Cuerpo Auxiliar, con destino en la Prisión Provincial de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1950.—Por delegación, Eduardo López Palop.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1.º de septiembre de 1950 por la que se nombra Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a la Aspirante número 66, doña Josefina Cea Romero.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana de tercera clase, en propiedad, de la Escala Auxiliar de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con sueldo anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos legales, por promoción de doña Carmen Echevarría Murillo, que la servía, a la Aspirante en expectativa de ingreso, clasificada con el número 66 de la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios, en 4 de enero de 1947, doña Josefina Cea Romero, pudiendo ser destinada por esa Dirección

General de su cargo, donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1950.—Por delegación, Francisco Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1.º de septiembre de 1950 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Rafael Valcarcel Albizu.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Valcarcel Albizu, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año de duración y sin que pueda exceder de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1950.—Por delegación, Francisco Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1.º de septiembre de 1950 por la que se dispone pasen a la situación de jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se detallan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 18 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado, para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, en las fechas que se expresan, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación les correspondía, a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que a continuación se relacionan:

Número 1.—Don Joaquín Agrelo Carballo, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de pesetas 12.000 y destino en la Prisión Provincial de Pontevedra, el día cinco de octubre próximo.

Número 2.—Don Isaac Barba Martínez, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de La Coruña, el día ocho del citado mes de octubre.

Número 3.—Don Lorenzo Moren Cabrelles, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de pesetas 12.000 y destino en esa Dirección General, el día catorce del tan repetido octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.
Madrid, 1 de septiembre de 1950.—Por delegación, Francisco Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de agosto de 1950 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa y faltos de documentación y reintegro de las mismas en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los oposito-

res a plazas de Oficiales de la Escala Técnica, convocadas por Orden de fecha 9 de junio del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 del citado mes, se procede a la publicación en el referido diario oficial de las siguientes listas:

- a) De aquellos que han presentado completa su documentación, y
- b) De los que tienen documentación incompleta o deficiente.

A los aspirantes comprendidos en la relación a que se refiere el apartado b) se les concede el plazo de quince días, naturales, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieren dentro del plazo indicado, no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir de las cuarenta y ocho horas de la publicación de esta Orden, podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número 9 de la Orden de convocatoria.

El día y hora que se señalará en el cuadro de anuncios de este Ministerio, se celebrará en el lugar que se designe en el referido anuncio el sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

RELACION QUE SE CITA

Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documentación completa, con expresión del número del Registro, nombre y apellidos y turno en que están comprendidos:

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno
1.	D. Luis González Fernández de Arroyave	Libre.	37.	D. Eulogio Ibáñez Ortega	Libre.
3.	D. Jaime Sancho Franco	Idem.	39.	D. Epifanio María de Azara Valdés	Idem.
4.	D. Joaquín Bosqued Aznar	Idem.	40.	D. Agustín María de Azara Valdés	Idem.
7.	D. Juan Antonio Torres Martínez	Idem.	41.	D. Nicolás Martín García	Idem.
8.	D. Adolfo Martínez García	Idem.	42.	D. Manuel Sánchez León	Idem.
9.	D. Evaristo d. San Eufrasio Torroella.	Idem.	43.	D. Cayetano Ramírez García	Idem.
10.	D. Rafael Alvarez Martínez	Idem.	44.	D. Antonio Martínez García	Idem.
11.	D. Isidro del Moral Martín	Idem.	45.	D. Mario Ferreiro Pérez	Idem.
12.	D. Juan Rodríguez Espinar	Idem.	46.	D. Leopoldo Mellado Pollo	Idem.
13.	D. José Triguero Espejo	Idem.	47.	D. José Angel Fernández Arrillaga	Idem.
14.	D. Francisco de Zárraga González-Mora	Idem.	49.	D. Eloy Ruiz Alfaro	Idem.
15.	D. Cándido Ostolaza Echave	Ex combatiente.	50.	D. Antonio Tejada Navarro	Idem.
16.	D. Angel Luis González Muñiz	Libre.	51.	D. Francisco Ruiz del Arbol	Idem.
17.	D. José Luis Montero Gómez	Idem.	52.	D. Pablo Ferrando Mosquera	Idem.
18.	D. Enrique Montero Gómez	Idem.	54.	D. Manuel García Núñez	Idem.
20.	D. Santiago Blanco Ordóñez	Idem.	55.	D. Román Meliá Gayubar	Idem.
21.	D. Francisco Gómez Gómez	Idem.	56.	D. Jorge Iberto Ferreiro Pérez	Idem.
22.	D. Miguel Caballero de León	Idem.	57.	D. Fernando Soto Camino	Idem.
23.	D. Julián Nieto Fernández	Idem.	59.	D. Venancio Sánchez González	Idem.
25.	D. Luis Herrero González	Idem.	60.	D. Manuel Rodríguez Orta	Idem.
26.	D. Manuel Egido Martín	Idem.	61.	D. Fernando Quemada Rubio	Idem.
27.	D. Jesús Payó Bravo	Idem.	62.	D. Antolin Reguero Arias	Idem.
28.	D. Luis Caballero de Rodas y Fúster.	Idem.	63.	D. José Touriño Fernández	Idem.
29.	D. Andrés Guerra González	Idem.	64.	D. Angel Zarca Arranz	Idem.
30.	D. Sergio Enrique Azenjo Martínez	Idem.	65.	D. Marcial Corral Arnáiz	Idem.
31.	D. Manuel Gómez Tarragona	Idem.	66.	D. Diego Domínguez Fernández	Idem.
32.	D. Florencio Gómez Tarragona	Idem.	68.	D. Fernando Puerta Matachana	Idem.
33.	D. Manuel Matas Alemán	Idem.	69.	D. Salvador Figueros Villartejo	Idem.
34.	D. Antonio Mas Aguilera	Idem.	70.	D. Eliseo Pérez Valle	Ex combatiente.
35.	D. Juan Corró Riusech	Idem.	71.	D. Luis Arroyo Salegui	Libre.
			72.	D. Justo Alfredo Armentia Castillo	Idem.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno
73.	D. Luis Serrano Serrano	Hijo de caído.	191.	D. Joaquín Floriano Bravo	Libre.
74.	D. Antonio Víctor Casas San Antonio.	Libre.	192.	D. Fernando Domínguez Godoy	Idem.
75.	D. Joaquín Tuya-Angeler Cobo	Idem.	193.	D. Marcelino López Alcarria	Idem.
76.	D. José Ramos Bercial	Idem.	194.	D. Vicente Benito Vicente	Idem.
77.	D. Ignacio Sola Dueñas	Idem.	195.	D. Rafael Ferrer Pérez	Idem.
78.	D. Tomás Garvía Díaz	Idem.	197.	D. Emilio Blanco Sancho	Idem.
79.	D. Francisco Rial Díaz	Idem.	198.	D. Julián Turel Ponte	Idem.
80.	D. Francisco Tobaruela García	Idem.	199.	D. Angel del Campo Taulés	Idem.
83.	D. José Mónico de Orruma	Idem.	202.	D. Moisés Díez Rodríguez	Idem.
84.	D. Enrique Fernández Peña	Idem.	203.	D. Leopoldo López Martínez	Idem.
86.	D. César Barrachina Echevarria	Idem.	204.	D. Francisco García Ping	Idem.
87.	D. Antonio Chornet Mestre	Idem.	205.	D. José María Arnau Ping	Idem.
88.	D. José Vilchez Linares	Idem.	207.	D. José Sánchez Fernández	Idem.
89.	D. Paulino Vega Pando	Idem.	208.	D. Fructuoso Fernández Lucía	Idem.
90.	D. Cristino García Sauci	Idem.	209.	D. Benito Matías Romo	Idem.
91.	D. José Vera Núñez	Idem.	210.	D. Antonio de Sena García	Idem.
93.	D. Víctor Fernández de Pinedo y Fernández de Pinedo	Idem.	212.	D. Miguel Bernabéu Gallego	Idem.
94.	D. Manuel Gómez Martín	Idem.	213.	D. Sergio Ruiz Jiménez	Idem.
95.	D. José Luis Corres Aranguren	Idem.	214.	D. Pablo García García	Idem.
97.	D. Francisco Casado Vicente	Idem.	216.	D. Julio Álvarez López	Idem.
98.	D. Efrén López Andión	Idem.	219.	D. Amador Muñoz Pérez	Idem.
99.	D. José Manuel Lezama Loubet	Idem.	221.	D. Joaquín Gómez Barrera	Idem.
100.	D. José Senén Méndez Enriquez	Idem.	222.	D. Carmelo González de Langarica	Idem.
102.	D. Francisco Manuel Rodríguez Santiago	Idem.	223.	D. José Quilis del Sacramento	Idem.
104.	D. José Víctor López de Turiso	Idem.	224.	D. Tomás Toranzo Rodríguez	Idem.
105.	D. Julián Zapatero Trifol	Idem.	225.	D. Mariano Ulrich Ribot	Ex cautiva.
107.	D. Manuel García Fernández	Idem.	226.	D. Francisco Fortuny Jeremías	Libre.
109.	D. Carlos Valentín Ríos Álvarez	Idem.	227.	D. Andrés Fernández Teijeiro	Idem.
110.	D. Jesús Carrillo Lumpié	Idem.	228.	D. Andrés Bandín Gontad	Idem.
111.	D. Enrique González Menéndez	Idem.	229.	D. Juan Requena Coromina	Idem.
112.	D. José Miguel Zazo Rodríguez	Idem.	230.	D. Félix Alonso Martín	Idem.
113.	D. Francisco Miralles Peñalver	Idem.	231.	D. Alberto Jarabo Vicente	Idem.
114.	D. José Lafuente Cerdán	Idem.	237.	D. Manuel Rodríguez Estévez	Idem.
115.	D. Justo Gabás Roure	Idem.	240.	D. Javier González Catoira	Idem.
116.	D. Moisés Cuesta Pérez	Idem.	242.	D. Angel Muñoz García	Idem.
120.	D. Rafael Llanes Muñoz	Idem.	243.	D. Manuel Hernández Morilla	Idem.
121.	D. Leonardo Barrio Huertas	Idem.	245.	D. Luis Ortiz Pradera	Idem.
124.	D. Pedro Gómez Lizarraga	Idem.	246.	D. Jesús Ortiz Pradera	Idem.
125.	D. Carlos López Carabias	Idem.	247.	D. Manuel Terol Belda	Idem.
126.	D. Angel Mazorra Palazuelos	Idem.	248.	D. José Alcázar Parra	Idem.
127.	D. Francisco Cobián Martín	Idem.	250.	D. Manuel Ferrer Sot	Idem.
128.	D. José Bernardo Villaverde	Idem.	251.	D. Ildefonso Freire Baladrón	Idem.
132.	D. Angel Rivera Velasco	Idem.	253.	D. Rodrigo Ochoa Vidorreta	Idem.
133.	D. Joaquín Sierra Alonso	Idem.	255.	D. Antonio Carrasco Quintanilla	Idem.
135.	D. Jesús Rodríguez Fernández	Idem.	259.	D. José María Giménez Vélez	Idem.
136.	D. Javier Fernández Eli	Idem.	260.	D. Antonio Lafuente González	Idem.
137.	D. Tomás Rojas Fernández	Idem.	261.	D. José Sánchez Hidalgo	Idem.
138.	D. Ernesto Ibáñez Arenas	Idem.	262.	D. Juan Lozano Varela	Idem.
139.	D. Luis Gonzalo Estévez Malvarez	Idem.	263.	D. Antonio Onieva Vázquez	Idem.
142.	D. Emilio Latorre Gil	Idem.	264.	D. Juan Naranjo Gómez	Idem.
143.	D. Angel Pascual del Pobol Toledo	Idem.	266.	D. Manuel Garijo Porras	Idem.
144.	D. Juan Luna Barrales	Idem.	267.	D. Antonio Garijo Porras	Idem.
145.	D. José Garduño Blanco	Idem.	268.	D. Enrique Calpe Aguilera	Idem.
146.	D. Angel Hurtado González	Idem.	269.	D. Adolfo Carazo Moya	Idem.
147.	D. Rafael Ramis Salamanca	Idem.	270.	D. Federico Moreno Higuero	Idem.
148.	D. Vicente Almendros Infantes	Idem.	271.	D. Jaime Marqués Nadal	Idem.
149.	D. Marcial Sánchez de Molina Llausa	Idem.	272.	D. Julián González Gallardo	Idem.
153.	D. Eduardo González Urraca	Idem.	273.	D. Demócrito García Alonso	Idem.
154.	D. Hermógenes Rodicio Pérez	Idem.	274.	D. Francisco Javier Echániz Alzu	Idem.
155.	D. Rafael Fernández Cieza	Idem.	275.	D. Angel Barquero Coloma	Idem.
156.	D. Antonio Bértones Pérez	Idem.	276.	D. Jesús Martínez Barroso	Idem.
157.	D. Joaquín Sánchez Gallego	Idem.	277.	D. José María Incháusti Sagasti	Idem.
158.	D. Joaquín de Celis Reyes	Idem.	278.	D. Alberto Lashayas Arnáiz	Idem.
159.	D. Joaquín Vallejo González	Idem.	280.	D. Juan del Cerro Fernández	Idem.
160.	D. Eusebio Trujillo González	Idem.	281.	D. Arturo González Donaire	Idem.
161.	D. Daniel Roa Escudero	Idem.	282.	D. Eugenio Martín Márquez	Idem.
162.	D. José María Herrero Morales	Idem.	283.	D. Héctor Rosique Achón	Idem.
164.	D. Víctor Manuel Escandón Muñiz	Idem.	284.	D. Honorio Navas Juvero	Idem.
168.	D. Alberto Martínez Gómez	Idem.	285.	D. Cándido José Fouassier Martínez	Idem.
169.	D. Carlos Rosich Ventosa	Idem.	286.	D. José Berbén y Lamarcha	Idem.
170.	D. Enrique Martínez Domínguez	Idem.	287.	D. José Aguilera Mateos	Idem.
171.	D. Luis Pérez Díaz-Terán	Idem.	294.	D. Julio Jiménez Albéniz	Mutilado.
172.	D. Javier Viso Vázquez	Idem.	295.	D. Calixto Martín Neé	Libre.
174.	D. José Merino Carrasco	Idem.	296.	D. José Torres Ricart	Idem.
176.	D. José Alamar Montaner	Idem.	298.	D. Manuel Vila López	Idem.
177.	D. Carlos Andrés García	Idem.	299.	D. Alfonso Cereceda Catalina	Idem.
178.	D. José Doñoro Izquierdo	Idem.	300.	D. Francisco Rodilla Aparici	Idem.
179.	D. Francisco Escribano Moreno	Idem.	301.	D. Ruperto Chapín Paños	Idem.
180.	D. Tomás Fromesta Sanz	Idem.	302.	D. Baldomero Gómez Amat	Idem.
182.	D. Agustín Ruiz Gómez	Idem.	305.	D. Ramón Ramia de Cap	Idem.
185.	D. Rafael Beltzán Fernández de los Ríos	Idem.	306.	D. Enrique Rodríguez Ferrer	Idem.
186.	D. Daniel Tejedor Escribano	Idem.	307.	D. José Diego Gil	Idem.
187.	D. José Luis Balauo Hermida	Idem.	308.	D. Jaime Clar Garau	Idem.
188.	D. Fernando Sánchez Algarra	Idem.	309.	D. José María Hernández Navarro	Idem.
189.	D. Luis Rivas Ruiz	Idem.	310.	D. Enrique Sánchez Mena	Idem.
190.	D. Marcelino Núñez Barbero	Idem.	311.	D. José María Roig Digón	Idem.
			314.	D. Francisco García Velga	Idem.
			315.	D. Enrique Lecea Pezzi	Idem.
			316.	D. Eduardo España Gaztambide	Idem.
			317.	D. Lorenzo Ojea Otero	Idem.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno
318.	D. José María Palacios Varela	Libre.	479.	D. Francisco Iñigo Leal	Libre.
319.	D. Germán Dario López Pérez	Idem.	483.	D. Francisco Fernández González	Idem.
322.	D. Miguel Cruz Penot	Idem.	434.	D. Gabriel Arrabal Durante	Idem.
325.	D. Manuel Molina Guerra	Idem.	485.	D. Tomás Rubio Ramírez de Verger	Idem.
326.	D. Tomás Ruiz Franco	Idem.	486.	D. Vicente Casañ Gómez	Idem.
327.	D. Juan Moreiras Mendizábal	Idem.	488.	D. Adeodato Niño Jaén	Idem.
328.	D. Carlos Gaeta Maurelo	Idem.	489.	D. Anselmo Andrades Fernández	Idem.
329.	D. Manuel Guerra Arnáez	Idem.	490.	D. Vicente Calvo Calvo	Idem.
330.	D. Antonio Cantera Aja	Idem.	491.	D. Juan Bretones Aguado	Idem.
331.	D. Alejandro Pagola Barrio	Idem.	492.	D. Juan Matzano Abad	Idem.
332.	D. Ricardo Pedreira Pérez	Idem.	493.	D. José Zamit Ferrer	Idem.
333.	D. Francisco Serratosa Márquez	Idem.	494.	D. Jaime Martínez Oreiro	Idem.
335.	D. Víctor María Larrache Ezquerria	Idem.	495.	D. José Vilchez Cruz	Idem.
339.	D. Salvador Mingorance Corral	Idem.	498.	D. José Solé Paniello	Idem.
340.	D. José Reyner Bosacoma	Idem.	499.	D. Salvador Estellés Herrero	Idem.
341.	D. Ramón Bругuet Llach	Idem.	500.	D. Jesús Rodríguez Sanz	Idem.
342.	D. Amador Santiago de la Calle	Idem.	501.	D. José Luis Fernández Macho	Idem.
344.	D. Eduardo Moreno Garrido	Idem.	502.	D. Alberto Alvarez de Toledo Ibarra	Idem.
345.	D. Manuel Domínguez Alonso	Idem.	503.	D. Francisco Luis Bartolomé Azofra	Idem.
347.	D. Manuel Carreira López	Idem.	504.	D. Rafael Gracia Carceller	Idem.
348.	D. Emilio Martín Fabe	Idem.	505.	D. Juan Monterrey Molina	Idem.
349.	D. José Núñez Ramón	Idem.	506.	D. Manuel Pérez Alvarez	Idem.
352.	D. Luis Moretón Gabilondo	Idem.	507.	D. Miguel García Arias	Idem.
353.	D. Gregorio Martín Cubero	Idem.	508.	D. Mariano Millán Negrillo	Idem.
354.	D. Ignacio María Colomer Moro	Idem.	509.	D. Luis Paz Curbera	Idem.
358.	D. Juan Clavero Millán	Idem.	510.	D. José Fermín Belzarena Vidaurreta	Idem.
359.	D. Manuel Gómez García	Idem.	512.	D. Manuel Cambil Cabrera	Idem.
360.	D. Francisco Baena Tocón	Hijo de caído.	513.	D. Francisco Morales García	Idem.
361.	D. Juan Flaquer Pimás	Libre.	514.	D. José Delgado Delgado	Idem.
362.	D. Julio Díaz Pérez	Idem.	516.	D. Benito Laborda Falla	Idem.
364.	D. Antonio Rodríguez Pacín	Idem.	517.	D. Juan Canca Elena	Idem.
365.	D. Vicente del Pozo Pardo	Idem.	518.	D. José González Fernández	Idem.
369.	D. José Antonio Gentil Palomo	Idem.	519.	D. Julio Rodríguez López	Idem.
370.	D. Luis Capdevila Gaya	Idem.	520.	D. Pedro Morales Martínez	Idem.
372.	D. José Rodríguez Martín	Idem.	524.	D. Luis Escamilla Villagrana	Idem.
380.	D. José Antonio Cardona Palacios	Idem.	533.	D. Jesús Viñuela Blanco	Idem.
384.	D. José de Montes Gómez	Idem.	536.	D. Guillermo Gómez Sanz	Idem.
385.	D. Fernando Albert Fernández	Ex comba- tiente.	537.	D. Jesús Gómez Merino	Idem.
386.	D. Carlos García del Cerro	Libre.	539.	D. José María Torres Puyuelo	Idem.
387.	D. José Trigo Daporta	Idem.	540.	D. Santiago Sanmartín Morales	Idem.
388.	D. Juan Sendin Corral	Idem.	541.	D. Alfonso Atienzar Sáez	Idem.
389.	D. Jesús López Rodríguez	Idem.	543.	D. Salvador Delorme Colmenares	Idem.
390.	D. Manuel Pazos García	Idem.	544.	D. Amancio Antuña Montes	Idem.
394.	D. Juan José Rojo Lázaro	Idem.	545.	D. Tomás Blanco Alvaro	Idem.
396.	D. Eusebio Tovar Vázquez	Idem.	546.	D. Angel de la Concha Leal	Idem.
397.	D. Luis Avila Moreno	Idem.	548.	D. Antonio Fernández Abellán	Idem.
398.	D. Juan Ignacio Sagarra Sánchez	Idem.	549.	D. Francisco Folgueras Fernández	Idem.
400.	D. Joaquín Prados Daza	Idem.	553.	D. Miguel Stela Salvá	Idem.
401.	D. Emilio Gurruchaga Laguna	Idem.	554.	D. Melchor Matéu Ollé	Idem.
402.	D. José Bacigalupi Reines	Idem.	555.	D. Miguel García Vigara	Idem.
403.	D. Carlos Casado Sánchez	Idem.	556.	D. Joaquín Gosálbez Roca	Idem.
404.	D. Miguel Estrada Sánchez	Idem.	560.	D. Teófilo Santamaría Carrero	Idem.
406.	D. Benigno Molina Larré	Idem.	561.	D. Modesto Fernández Estévez	Idem.
407.	D. Pascual Carneros Dávila	Idem.	563.	D. Luis Cervelló Poveda	Idem.
408.	D. Guillermo Fernández Herranz	Idem.	564.	D. Luis Espada Camacho	Idem.
413.	D. Emilio Sapiña Zapater	Idem.	566.	D. Antonio Roig Serra	Idem.
414.	D. Vicente Ochoa Robredo	Idem.	567.	D. Pablo Cepeda Calzada	Idem.
415.	D. José Arés Fernández	Idem.	569.	D. Ceferino López Pérez	Idem.
416.	D. José María Vilá Masoliver	Idem.	570.	D. Luis María de Bengoa Gutiérrez	Idem.
418.	D. Vicente Solana Flórez	Idem.	571.	D. Antonio Martín Riera	Idem.
421.	D. Andrés Salcedo Roig	Idem.	575.	D. José Enrique Pérez Sánchez	Ex comba- tiente.
424.	D. Francisco Toribio López	Idem.	591.	D. Manuel Gándara Gómez	Libre.
430.	D. Manuel Escalona Girón	Idem.	595.	D. Fernando Belda Mendoza	Idem.
431.	D. José Ramirez Ciria	Idem.	597.	D. Fernando Martín Lamouroux	Idem.
433.	D. Esteban Algarra Esteban	Idem.	600.	D. Heliodoro de Juan Gilabert	Idem.
434.	D. Antonio Rodríguez Martínez	Idem.	601.	D. Federico de Teófilo Cebrián	Idem.
435.	D. Guillermo Rueda Orihuela	Idem.	603.	D. Carlos Balaguer Bofill	Idem.
436.	D. Gabriel Sánchez Escámez	Idem.	606.	D. Antonio Barrera San Martín	Idem.
439.	D. José Cruz Millana Soriano	Idem.	607.	D. Jesús Bordegaray Echevarria	Idem.
443.	D. Carlos Alonso Alvarez	Idem.	609.	D. Manuel Díaz López	Idem.
444.	D. Luis Rodríguez Herrero	Idem.	611.	D. José Antonio Fernández Morillo	Idem.
445.	D. Arcadio Martínez Medina	Idem.	613.	D. José Esparrells Ferrer	Idem.
447.	D. Pedro Vicente Abdona	Idem.	614.	D. Manuel Cano Trillo	Idem.
450.	D. Rafael Barroso Martín	Idem.	615.	D. Cirilo Esparza Gómez	Idem.
455.	D. Mateo Monserrat Pastor	Idem.	616.	D. Juan Ramón Iglesias Selgas	Idem.
457.	D. Antonino Alonso Ponte	Idem.	618.	D. Francisco Ameijide Martínez	Idem.
458.	D. Juan López de los Mozos Artiede.	Idem.	619.	D. Antonio Ventura Belio	Idem.
459.	D. Mariano Torrent Citoler	Idem.	620.	D. Antonio García García	Idem.
465.	D. Gonzalo María Caballero Aldama.	Idem.	621.	D. Pedro Macía Rio	Idem.
466.	D. César González del Valle	Idem.	622.	D. Domingo Franco Rubio	Idem.
468.	D. Marcos Basora Francés	Idem.	623.	D. Juan Antonio Romo Cano	Idem.
469.	D. Idefonso Jurado Moreno	Idem.	625.	D. José Serra Juan	Idem.
470.	D. Carlos Martín de Velasco	Idem.	627.	D. Francisco Ferriz Ocón	Idem.
471.	D. Victoriano González Poveda	Idem.	628.	D. Luis Triola Mullera	Idem.
474.	D. Héctor Ayús Montesinos	Idem.	630.	D. Joaquín Robles Baena	Idem.
475.	D. Francisco Javier Maldonado Pignatelli	Idem.	631.	D. José Manuel Maquieira Rey	Idem.
476.	D. José Adán Sanmatedo	Idem.	632.	D. Alberto Fernández López	Idem.
478.	D. Antonio Pla Miquel	Idem.	638.	D. Carlos Fernández Juegas	Idem.

Relación comprensiva de los señores opositores faltos de documentación y reintegro de la misma:

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
2.	D. Esteban Martín Boadilla	Certificados de buena conducta, local y sanidad están caducados.	D. Manuel Hoyos Alonso	Certificado provincial. Fotografías.
5.	D. Severino Nuñez del Cura	Reintegro certificado provincial.	D. Serafin Viñas Gomez	Certificado provincial.
6.	D. Juan Viñas Cebrián	Idem id. id.	D. Gabriel González Rubio	Reintegro copia título.
19.	D. Fernando Ramon Anta Novoa	Legalizar partida nacimiento.	D. José María Ramirez Ladra	Partida de nacimiento, título y certificados provincial y local.
24.	D. Alvaro Celma Cosido	Certificados penales, provincial, local y sanidad.	D. Francisco Sánchez Martínez	Certificado provincial.
36.	D. Raunundc Villagrasa Novoa	Justificar no padecer defecto físico.	D. Antonio Rodríguez Luna	Partida de nacimiento y certificados provincial, local y sanidad.
38.	D. José Pradilla Ibañez	Certificados buena conducta y provincial.	D. Ramón Zapiain Aguirregaviria	Certificado local, caducado, y justificar no padecer defecto físico.
48.	D. Armando Estrada Caso	Certificados provincial, local y sanidad, caducados.	D. Bartolomé Albizu Lasa*	Toda la documentación.
53.	D. Lorenzo Castejón Gallán	Certificados buena conducta y local.	D. Joaquín Iquintero Sánchez	Idem id.
58.	D. Francisco de Asis Peñuela	Idem id. id.	D. Antonio Fernández Pérez	Idem id.
67.	D. Enrique Ortega Masia	Certificados provincial, local y sanidad.	D. Domingo Moreno Félix	Certificados penales, provincial, local y sanidad y fotografías.
81.	D. Antonio Soriano Tena	Certificados penales, provincial, local y sanidad	D. Pascual Manzano Guzmán	Certificado local y fotografías.
82.	D. Juan Ignacio Oiarte Jauregui	Falta toda la documentación.	D. Salvador Navarro Navarro	Certificado provincial.
85.	D. Pedro Nicolás Martínez Fernández.	Certificados buena conducta y local.	D. Antonio Blanco Bosch	Toda documentación, menos fotografías.
92.	D. Juan Orts Serrano	Certificados provincial, local y sanidad están caducados.	D. Manuel Iglesias Nicieza	Certificados penales y sanidad.
96.	D. Rafael Tentor de Luana	Reintegro certificación académica.	D. Pascual Prados Daza	Certificado provincial.
101.	D. Isaac del Vando Martínez	Copia del título administrativo y hoja de servicios.	D. Ricardo Alvarez Alonso	Reintegro provincial.
103.	D. Pedro Perdo Riyo	Certificados buena conducta y local.	D. José María Alarcón Milla	Certificado provincial.
106.	D. Raimundo López Romero	Reintegro copia del título.	D. Félix González Perucha	Certificados provincial, local y sanidad.
108.	D. José Ramirez Balcazar	Certificados local y sanidad están caducados.	D. Juan Pompa Benito	Título y certificados penales, provincial, local y sanidad.
117.	D. José Carballo Dacal	Reintegro copia del título y hoja de servicios.	D. Isidoro Sánchez Franco	Certificado provincial.
118.	D. Benigno Alvarez González	Idem id. id.	D. José Martínez García	Copia título y hoja servicios.
119.	D. Carlos González Fuentes	Idem id. id.	D. Pedro Pereira Padilla	Reintegro certificado local.
122.	D. Ramón Diaz-Casario Fernández.	Falta toda la documentación.	D. Celestino Injusta Marco	Fotografías.
123.	D. Antonio Hidalgo Gamero	Certificado local está caducado.	D. José María Rodríguez Gómez	Certificado provincial.
129.	D. Valeriano Gutiérrez García	Reintegro certificado provincial.	D. Juan Bellapart Sáenz de Vizmanos.	Toda la documentación.
130.	D. José Conteras Orihuela	Idem id. id.	D. Pablo Fernandez Flórez	Idem id.
131.	D. Jaime García Villarrubia	Falta certificado provincial.	D. Alfonso Corona de la Torre	Título, certificado penales, fotografías y firmar instancia.
134.	D. Francisco Hernández Perrin	Copia título y hoja servicios.	D. Fernando Martín de la Puente	Certificados penales, local y sanidad.
140.	D. Julio Rodríguez Caldeiro	Reintegro certificado provincial.	D. Enrique Galán Rodríguez	Toda la documentación menos fotografías.
141.	D. Domingo López Rebull	Certificados provincial, local y sanidad, caducados.	D. Jaime Tejada Lorenzo	Legalizar partida de nacimiento y dos reintegros.
150.	D. Manuel Callete Gómez-Aranda	Certificados provincial y local, caducados.	D. Francisco Javier Cons Tobio.	Reintegros copia título y hoja servicios.
151.	D. Felipe Garrido Garrido	Copia título y hoja servicios.	D. Julio Chico Bartolomé	Idem id.
152.	D. José Miguel Beorlegui Vélez	Reintegros copia título y hoja de servicios.	D. Miguel Nire Puertas	Legalizar partida, título, certificado provincial y justificar no padecer defecto físico.
163.	D. Ramón Mateo Ortiz	Certificado provincial.	D. José Minguillo Aparicio.	Certificado local y un reintegro.
165.	D. Amador Pérez Escribá	Idem id. id.	D. Juan José Carranza Amor	Certificado provincial.
166.	D. Manuel Ródero Galán	Idem id. id.	D. Andrés de Saavedra Fernández	Copia título y hoja servicios.
167.	D. Fernando Ruiz Villagrasa	Reintegros copia título y hoja de servicios.	D. José Bosch Roda.	Un reintegro.
173.	D. Manuel Lechuga Bosado	Justificar no padecer defecto físico.	D. Servando Ináñez Roldán	Certificado local.
175.	D. Tomás González Guerreró	Certificado provincial.	D. Cesáreo Fernández-Cavada Montes.	Partida de nacimiento, título y certificado provincial.
181.	D. José López Chillón	Certificados, penales, provincial, local y sanidad.	D. Donato Jover Arroyo	Certificados provincial, local y sanidad y fotografías.
183.	D. Carlos Muñoz Higuera	Copia título y hoja servicios.	D. Miguel Jiménez Sevilla	Certificado sanidad.
184.	D. Antonio Algaba Martín	Certificado provincial.	D. Angel Escrbano de la Torre	Certificado provincial.
196.	D. Manuel Martín Valverde	Toda la documentación.	D. Antonio Pelegrí Macarulla	Certificados provincial, local y sanidad.
200.	D. Sebastián Moreno Vicente	Fotografías.	D. Baltasar Rodríguez Tejón	Certificado provincial.
201.	D. José Martínez García	Título, certificado provincial y justificar no padecer defecto físico.		

206.	D. Tomás Ruiz García	Partida nacimiento, copia de título y hoja de servicios.
211.	D. José Juan Ríos Collazo	Reintegros copia título y hoja de servicios.
215.	D. Miguel Merelo Pérez	Certificados local y sanidad.
217.	D. Manuel Seoane Porrúa	Copia del título.
218.	D. José Lidón García	Reintegro copia del título.
220.	D. Víctor José Echarri Anza	Certificados provincial, local y sanidad.
232.	D. Juan Pedro Farera Camós	Reintegro certificado provincial y justificar no padecer defecto físico.
233.	D. Julio González Herencia	Reintegro certificado provincial.
234.	D. Miguel Ibáñez Alonso	Idem id. id.
235.	D. Jesús Murillo de Gaviña	Certificado provincial y justificar no padecer defecto físico.
236.	D. Antonio Estrada Villarroel	Certificado provincial.
238.	D. Aristóbulo Gutiérrez Mateo	Justificar no padecer defecto físico.
239.	D. Angel Valeiro García	Título, certificados provincial, local y sanidad y fotografías.
241.	D. Ernesto Cala Corral	Certificado de penales.
244.	D. Roberto Fernández Marbán	Certificado provincial.
249.	D. Juan Villén Gil	Certificados provincial y local, caducados.
252.	D. Marcelo Luis Busteros Pérez	Copia título y hoja servicios.
254.	D. José María Machuca Vila	Certificados provincial y local.
256.	D. Fernando Meersmans Hurtado	Certificado provincial.
257.	D. Félix Borrella Marcos	Título y fotografías.
258.	D. Carlos Jarque Gracia	Certificado provincial.
265.	D. Horacio Jiménez Hurtado	Justificar no padecer defecto físico.
279.	D. Vicente Mateo Nieto García	Certificado provincial.
288.	D. Antonio Vega Guerrero	Reintegro certificado provincial.
289.	D. Valentín Jesús Pérez Garmendia	Certificado local.
290.	D. Guillermo Riestra Sánchez	Certificado penales y provincial.
291.	D. José Martínez Morcira	Toda la documentación, menos fotografías.
292.	D. José Luis Pol Meana	Título y certificados provincial, local y sanidad.
293.	D. Luis Tejada Lorenzo	Partida de nacimiento, título y certificado provincial.
297.	D. Maximiliano Pérez de Prat	Título y fotografías.
303.	D. Serafín Vázquez Costa	Toda la documentación.
304.	D. José Luis Pérez Payá	Certificado local.
312.	D. Javier Hernández Garayoa	Justificar no padecer defecto físico.
313.	D. Casimiro Quindós Santiago	Certificado local.
320.	D. Manuel Rubia Sevilla	Copia del título.
321.	D. Efigenio Paramio Morán	Certificado local.
323.	D. Recaredo Carrera Casaco	Certificados penales y provincial y un reintegro.
324.	D. José Yelo Montaner	Certificado de sanidad.
334.	D. Manuel Recuero Ibáñez	Legalizar partida de nacimiento.
337.	D. Manuel Sainz Setién	Tres reintegros.
336.	D. Eloy Porres Miguel	Certificado provincial.
338.	D. Bonifacio Vicente Martínez	Toda la documentación.
343.	D. Carlos Feio de Castro	Certificado local y un reintegro.
346.	D. Antonio López-Nieto Mallo	Reintegros copia título y hoja servicios.
350.	D. Octavio García Franco	Certificado provincial.
351.	D. Pablo Joaquín Fernández Fernández	Certificados local y sanidad, caducados.
355.	D. José María Romero Sánchez	Toda la documentación.
356.	D. Carlos Echevarría Martínez-Baeza	Certificados provincial, local y sanidad.
357.	D. José Antonio Hernández Sánchez	Legalizar partida de nacimiento.
363.	D. Antonio Cotallo Sánchez	Reintegros copia título y hoja servicios.
366.	D. Pedro Zamora Fernández	Certificado local y reintegro provincial.
367.	D. Honorio Carlavilla Torrijos	Idem.
368.	D. José Luis Otaegui San Sebastián	Partida de nacimiento y certificados provincial, sanidad y fotografías.

461.	D. Manuel Mir Casanovas	Partida de nacimiento y certificado provincial.
462.	D. Mariano Guadilla Saldregui	Certificados provincial y sanidad.
463.	D. Antonio Navarro Revilla	Certificados penales, provincial y local.
464.	D. Manuel Llanes Barrero	Certificados penales, provincial, local y sanidad y fotografías.
467.	D. Emilio Julve Puerto	Certificados penales y provincial.
472.	D. Francisco Rivas Colás	Certificado local.
473.	D. Eutiquio García Moreno	Certificado sanidad.
477.	D. Juan López López	Certificados provincial, local y sanidad y fotografías.
480.	D. Emilio Pérez Sánchez	Título y certificados provincial y sanidad.
481.	D. Roque Pozo Tamames	Certificados penales, provincial, local y sanidad.
482.	D. Manuel Ruiz Lortve	Toda la documentación.
487.	D. José Luis Navarro Sepulcre	Certificado provincial.
486.	D. Asensio Zubiaurre Eorriaga	Toda documentación, menos fotografías.
497.	D. Emilio Martínez Francisco	Partida de nacimiento y certificados penales y provincial.
511.	D. Francisco Gaitán Perabad	Certificados provincial y sanidad.
515.	D. Francisco Nieto Jiménez	Menos certificado penales, falta toda la documentación.
521.	D. Santiago Quilez Gracia	Certificados penales, provincial, local y sanidad.
522.	D. Manuel Minguijón Cantareño	Certificados provincial y local.
523.	D. Florencio Cortés Monreal	Certificados provincial y sanidad.
525.	D. Mario Buisán Bernad	Certificado sanidad.
526.	D. Manuel Villarreal Lanuza	Certificados provincial, local y sanidad y fotografías.
527.	D. Tomás Sanmartín Marín	Certificados local y sanidad y fotografías.
528.	D. José María Aranda Tomás	Certificado sanidad.
529.	D. Angel Sánchez Gómez	Certificados provincial y sanidad.
530.	D. Luis Minguez Martínez	Certificados local y sanidad y fotografías.
531.	D. Rafael Pueyo Lorente	Certificado sanidad.
532.	D. Francisco Murlanch Ardidi	Certificado penales.
534.	D. Manuel Minguez Rodriguez	Certificado provincial.
535.	D. Luis García Ruti	Idem id.
538.	D. Gerardo Alvarez Mendiburu	Hoja de servicios.
542.	D. Antonio Centeno Diaz	Certificado de sanidad, provincial y local, caducados.
547.	D. Ignacio Egueta García de G.	Reintegro copia título.
550.	D. Felipe Campos Vicente	Certificados provincial, local y sanidad.
551.	D. José García Sánchez	Certificado provincial y justificar no padecer defecto físico.
552.	D. Saturnino Belarrinaga Larrea	Certificados provincial, local y sanidad y fotografías.
557.	D. Carlos Rico Pérez	Certificado provincial.
558.	D. Ernesto Zamovano Ruiz	Idem id.
559.	D. Francisco Fita Remoli	Certificados provincial, local y sanidad, caducados.
562.	D. Antonio Miralles Conesa	Certificados provincial y local.
565.	D. Juan José Alvarez García	Toda la documentación.
568.	D. Mariano Capella San Agustín	Partida de nacimiento y certificado provincial.
572.	D. Pedro Rodríguez Esparragosa	Título y certificados provincial y sanidad.
573.	D. Joaquín Rivero Mateos	Toda la documentación.
574.	D. Luis Fernández Rodríguez	Título.
576.	D. Moisés Laleona Díez	Copia título y hoja servicios.
577.	D. Rafael Vicente Velo	Idem.
578.	D. Antonio Miguel Bravo	Fotografías.
579.	D. Antonio Castillo Serrano	Idem.
580.	D. Baltasar García Miguéles	Partida de nacimiento y certificados provincial, sanidad y fotografías.
581.	D. Juan Manuel Martínez de Bujanda	Idem.

Número del Registro	Nombre y apellidos	Documentos y reintegros que faltan	Número de Registro	Nombre y apellidos	Documentos y reintegros que faltan
582.	D. Emilio Gutiérrez Alsina	Certificados provincial y sanidad.	598	D. Julio Santos Falagán	Certificados penales, provincial y local y fotografías.
583.	D. Manuel María González García	Certificado provincial.	599.	D. Francisco Alvarez Fernández	Toda la documentación.
584.	D. José Berrondo Lasarte	Menos certificado penales, falta toda la documentación.	604.	D. Jaime Pér Torrents	Justificar no padecer defecto físico.
585.	D. Juan de Dios Martínez Gil	Partida de nacimiento, título y certificados provincial y local.	605.	D. Ramón Bahamonde Alvarez	Un reintegro.
586.	D. Diego Camacho del Ojmo	Certificado provincial.	608.	D. Antonio Chorro Carratalá	Falta toda la documentación.
587.	D. Ricardo Martín Martín	Hoja título y hoja servicios.	Idem id.	Idem id.	Idem id.
588.	D. José Luis Cordovés de la Torre	Copia título y hoja servicios.	610.	D. José Manuel Romo Baranda	Certificados provincial y sanidad.
589.	D. José María Duque Rodríguez	Toda la documentación.	612.	D. Constante Hernández Soto	Un reintegro.
590.	D. Rafael Guardiola Campos	Título, certificado provincial, fotografías y justificar no padecer defecto físico.	617.	D. Jenaro Latorre Montes	Certificado local.
592.	D. Cándido Aguilar Carpio	Fotografías.	624.	D. Fructuoso López Díaz	Certificado penales.
593.	D. José Iglesias Gómez	Certificado provincial.	626.	D. Francisco Villanueva Anójar	Hoja de servicios.
594.	D. José María Ríaza del Valle	Un reintegro.	633.	D. Manuel Serrano Martín	Toda la documentación.
596.	D. Angel García Molina	Hoja servicios y un reintegro.	634.	D. Juan Hernández Abenza	Certificados provincial y sanidad.
			635.	D. José Melus Dopereiro	Idem id. id.
			636.	D. José Fructuoso Barrientos	Toda la documentación.
			637.	D. Juan Capllonch Fluxá	Idem id.

Madrid, 26 de agosto de 1950.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Canacho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de agosto de 1950 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Juan J. Oliden y Sáez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, en expectación de destino, don Juan J. Oliden y Sáez, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en activo por estar desempeñando el cargo de Subdirector de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fabricas Metalúrgicas de León:

Resultando que en 28 de noviembre de 1945 fué nombrado por el Ministerio de Educación Nacional el señor Oliden Sáez Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fabricas Metalúrgicas de León, cargo del que se posesionó en 5 de enero de 1946, así como que el 6 de marzo de 1949 pasó a ocupar el de Subdirector de la mencionada Escuela;

Considerando que la Orden de 20 de diciembre de 1943, por la que se creó la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fabricas Metalúrgicas de León dispone que el personal docente de la misma habrá de estar constituido a base de Ingenieros o Ayudantes de Minas que se encuentren en sus respectivos Cuerpos en la situación de Aspirantes a ingreso o supernumerarios, bien entendido que tan pronto corresponda a los nombrados el ingreso en el Cuerpo tendrán que optar por uno u otro destino;

Vistos los artículos 29, 30, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas de 21 de enero de 1905,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el señor Oliden Sáez, y en su consecuencia concederle el pase a la situación de supernumerario en activo como Ingeniero segundo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, por prestar sus servicios en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fabricas Metalúrgicas de León.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1950.—
P. D., E. Merello

Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1950 por la que se nombra Inspectora Central de Enseñanza Primaria a doña Francisca Bohigas Gavilanes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Francisca Bohigas Gavilanes Inspectora Central de Enseñanza Primaria, afecta a la plantilla de la Inspección de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Arquitectura

Tribunal de Oposiciones a plazas de Delineantes

Transcribiendo relación de opositores definitivamente admitidos y de aquellos que han decaído en sus derechos.

Según dispone el último párrafo de la norma sexta de aplicación a estas oposiciones, a continuación se insertan para general conocimiento las relaciones de opositores definitivamente admitidos para concurrir a realizar los ejercicios de las mismas y de aquellos que han decaído en sus derechos, con expresión de causas.

OPOSITORES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS
1.	Enrique Aguilar de la Cruz.	21.	Armando López Salinas.	43.	Gerardo Cimiano Rodríguez.
2.	Luis Martínez Azpiazu.	22.	María del Carmen García Aybar.	44.	José Naváis Mulero.
3.	Benito Terraza Cachero.	23.	César Maicas Sender.	45.	José González Juárez.
4.	José Martín Ortega.	24.	Santiago Fernández Linares.	46.	Justo Villaseñor Pérez.
5.	Lorenzo Herranz Ayuso.	25.	Miguel Naranjo Villegas.	47.	Luis Sanz Martín.
6.	Saturmino Peláez Fernández.	26.	Feliciano Morales Villa.	48.	Julián Ibáñez Martínez.
7.	Carlos Giersig Mos.	27.	Julio Aguiñiga Méndez.	49.	Manuel González Salinas.
8.	Antonio Ureña de la Fuente.	28.	Isidro Jiménez García.	50.	Rufino Cortés Román.
9.	César Quintana Platas.	29.	Carlos Malvido Nieva.	51.	Ángel Arévalo Mateos.
10.	Marcelino Salamanca Salamanca.	30.	Pedro Martínez Pernas.	52.	Miguel Federico Ramos.
11.	Florencio Soria Quintero.	31.	Victor Manuel Riestra Basanta.	53.	Hilario María Martínez.
12.	Jesús Bartolomé García.	32.	Fernando Blanco Morcillo.	54.	Miguel Ariza Ruiz.
13.	Leopoldo Aguado Díaz.	33.	Alfonso Cerdán Cañizares.	55.	Francisco Javier Sánchez Fernández.
14.	Manuel Martínez Lozano.	34.	Mariano Aguado Gálvez.	56.	Pascual Felipe Márquez Sebastián.
15.	Casto Piriz Correa.	35.	Carlos Rodríguez Maruñez.	58.	Fernando López Díaz de la Guardia.
16.	Luis Ballester Marrades.	36.	Avelino García Fernández.	59.	José María Nieto Romero.
17.	José Arias-Carbajal y García.	37.	Ángel de la Rosa Pérez.	60.	José Martínez Torres.
18.	Manuel Gabilondo Unzueta.	38.	Consueco Collado Martínez.	61.	Ángel Espino Humanes.
19.	Francisco Encinas López.	40.	María de la Cruz Pérez Val.	62.	Alfredo Espigares Maestre.
20.	Alberto Pellicer Iturrioz.	42.	Tomás Cambrero García.		

OPOSITORES QUE HAN DECAIDO EN SUS DERECHOS

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	RAZÓN DE ELLO
39.	Julián Martínez Gómez	Haber retirado voluntariamente la documentación.
41.	Patricio Monreal Silvestre	Haber retirado voluntariamente la documentación.
57.	Laureano Colón Gil	No haber presentado la documentación.

Los exámenes se comenzarán en esta Dirección a las diez horas de la mañana del día veintitrés del mes de octubre del año corriente. Los demás datos y cualquier variación que se produjera se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tabloneros de anuncios de este Ministerio.

Madrid, 1 de septiembre de 1950.—El Secretario, Juan Antonio Catarinéu.—V.º B.º, el Presidente, Miguel de Artífano Luzárraga.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.» para instalar en Oviedo una nueva industria de oxígeno y acetileno disuelto, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria, que de-

berá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y relación valorada de la maquinaria a que se contrae la presente resolución.

3.º Una vez recibida la maquinaria importada el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe qué responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

5.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Rectificación a la transcripción de la instancia extractada de don Isidro Torrén Mercader, con domicilio en Igualada (Barcelona), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cueros secos, cueros salados secos o cueros salados simplemente y extractos tánicos curtientes de quebracho, para su transformación en suela para el calzado, con destino a la exportación.

Habiéndose padecido error material en la transcripción de la mencionada instancia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 246, correspondiente al día 3 de septiembre actual, página 3870, se hace constar que donde dice «País de origen: Sudamérica y África. Mercancía que ha de importarse: Suela.»

Debe decir: «País de origen: Sudamérica y África. Mercancía que ha de exportarse: Suela.»

(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco)

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona tercera para la campaña 1950-51. (Continuación.)

ZONA TERCERA (ALBACETE, ALCANTE, BALEARES, BARCELONA, CASTELLÓN, GERONA, HUESCA, LERIDA, TARRAGONA Y VALENCIA)

Numero de orden	Provincia, termino municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
-----------------	----------------------------------------------------	-------------------

VALENCIA

Numero de orden	Provincia, termino municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
<i>Masafes:</i>		
3.211.	Diez Celdá, José	3.000
3.212.	Diez Forner, Jeremias	2.000
3.213.	Diez Forner, José, «R. Macetzus»	2.000
3.214.	Diez Forner, «Valencia, 20»	2.000
3.215.	Diez Sánchez, Miguel	2.000
3.216.	Diez Sanroque, Francisco	2.000
3.217.	Duet Forner, Andrés	3.000
3.218.	Duet Forner, Francisco	3.000
3.219.	Fenollosa Bernet, Vicente	2.000
3.220.	Fenollosa Diez, Manuel	2.000
3.221.	Ferrer Muedra, Vicente	2.000
3.222.	Fontelles Clemente, Manuel	2.000
3.223.	Fontelles Fenollosa, Domingo	3.000
3.224.	Fontelles Fenollosa, José	12.000
3.225.	Fontestad Barrés, Manuel	2.000
3.226.	Fontestad Gimeno, Baltasar	2.000
3.227.	Fontestad Peris, Rafael	2.000
3.228.	Forner Andrés, Vicente	2.000
3.229.	Forner Barrés, Vicente	2.000
3.230.	Forner San Eleuterio, Mateo	3.000
3.231.	Garibó Andrés, Francisco	2.000
3.232.	Garibó Andrés, Lorenzo	2.000
3.233.	Margaix Diez, Bautista	2.000
3.234.	Margaix Sansó, Vicente	2.000
3.235.	Oltra Bernet, José	3.000
3.236.	Rubio Puerto, Vicente	3.000
3.237.	Sales Diez, Vicente	2.000
3.238.	Sales Ferrer, Joaquin	2.000
3.239.	Sanfrancisco Diez, Vicente	2.000

Masagrull:

3.240.	Arnau Forner, Mariano	3.500
3.241.	Aznar Martínez, Jerónimo	2.300
3.242.	Aznar Martínez, Nicolás	2.000
3.243.	Bonet Carbonell, Rogelio	9.000
3.244.	Clemente Carbonell, Jenaro	4.000
3.245.	Clemente Ncallas, José	3.000
3.246.	Ferrer Cervera, Felix	3.000
3.247.	Garibó Bodi, Vicente	2.000
3.248.	Garibó Carbonell, José María	2.500
3.249.	Garibó Martínez, Miguel	4.500
3.250.	Iborra Cervera, José María	2.500
3.251.	Izquierdo Lliso, Bautista	2.000
3.252.	Juan Contell, Bautista	3.000
3.253.	León Ventura, Francisco	2.800
3.254.	Llistó Pérez, Joaquin	4.000
3.255.	Llistó Sorli, Ramón	2.000
3.256.	Martínez, Juan	2.000
3.257.	Oltra Baneyte, José	2.000
3.258.	Sales Alceyde, Francisco	2.000

Numero de orden	Provincia, termino municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
-----------------	----------------------------------------------------	-------------------

Masarrochos:

3.259.	Alandis Granell, Inocencio	2.000
3.260.	Alandis Pascual, Melchor	2.000
3.261.	Albiach Gramuntell, Dolores	2.000
3.262.	Bosch Ibañez, Modesto	2.000
3.263.	Bosch Soriano, Mariano	2.000
3.264.	Casaña Domenech, José	2.000
3.265.	Casaña Domenech, Vicente	3.000
3.266.	Casaña Marques, Antonio	4.000
3.267.	Castillo Boix, José	6.000
3.268.	Castello Boix, Ramona	4.000
3.269.	Castello Boix, Vicente	2.000
3.270.	Castello Ferrando, Francisco	2.000
3.271.	Castello Giner, Samuel	2.000
3.272.	Castello Giner, Vicente	2.000
3.273.	Castello Sepúlveda, Francisco	2.000
3.274.	Castello Valero, Jeremias	2.000
3.275.	Domenech Domenech, Antonio	2.000
3.276.	Domenech Domenech, Felipe	2.250
3.277.	Ferrer Taroncher, Eneas	2.000
3.278.	Ferrer Taroncher, Eneas	2.000
3.279.	Gimeno Bargués, Ricardo	2.000
3.280.	Granell Pascual, Carlos	2.000
3.281.	Ibañez Domenech, Francisco	2.000
3.282.	Mascó Rubio, Francisco	2.000
3.283.	Navarret Valero, José	2.000
3.284.	Palaú Granell, Daniel	2.500
3.285.	Pascual Casaña, Bárbara	2.000
3.286.	Pascual Casaña, Ramón	2.000
3.287.	Sanz Ibañez, Francisco	2.000
3.288.	Sanz Pascual, Francisco	4.000
3.289.	Valero Roca, Manuel	2.000
3.290.	Valls Bosch, Eugenio	4.000
3.291.	Valls Domenech, Ramón	4.000
3.292.	Valls Domenech, Vicente	2.000
3.293.	Valls Roca, Francisco	2.000
3.294.	Valls Roca, Jesús	2.000

Meliana:

3.295.	Aguliar Balaguer, Antonio	2.000
3.296.	Aguliar Mercader, Antonio	4.000
3.297.	Aguliar Mercader, Vicente	3.000
3.298.	Albiach Vivó, Vicente	3.000
3.299.	Alcántara Martínez, Daniel	2.000
3.300.	A cantara Martínez, Vicente	2.500
3.301.	Alfonso Guillén, José	2.000
3.302.	Almela Montaña, José	3.000
3.303.	Balanza Esteve, Vicente	3.000
3.304.	Batalia Devis, Vicente	2.000
3.305.	Beltrán Gimeno, Alvaro	2.000
3.306.	Beltrán-Marcó, José	2.000
3.307.	Bueno Almela, Cayetano	3.000
3.308.	Bueno Laguarda, Vicente	4.000
3.309.	Cardells Mestre, Francisco	2.000

Numero de orden	Provincia, termino municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas
-----------------	----------------------------------------------------	-------------------

3.310.	Cardells Mestre, Ramón	2.000
3.311.	Corell Marco, Miguel	2.000
3.312.	Corell Roig, Germán	2.000
3.313.	Cortina Rodríguez, José	2.000
3.314.	Cortina Ros, Vicente	3.000
3.315.	Esteve Ferrer, Vicente	2.000
3.316.	Esteve Torres, Ramón	5.000
3.317.	Ferrando Blenchico, Manuel	3.000
3.318.	Ferrando Folch, José María, Calle J. A.	2.000
3.319.	Ferrando Folch, José, Plaza J. A.	4.000
3.320.	Ferrando Roig, Rafael	2.000
3.321.	Ferrat Pons, Alberto	2.300
3.322.	Ferrat Pons, Ramón	2.000
3.323.	Fora Barrue, Vicente	3.000
3.324.	García Catalá, Vicente	2.000
3.325.	Genovés Bailach, Rafael	2.000
3.326.	Juliá Peris, Antonio	3.000
3.327.	López Castelló, José	2.000
3.328.	Luz Alemany, Isabelino	2.000
3.329.	Mari Montaña, Francisco	2.000
3.330.	Martínez Carbonell, Eduardo	2.000
3.331.	Martínez Carbonell, Juan Bautista	3.000
3.332.	Martínez Llopis, Enrique	2.000
3.333.	Martínez Llopis, José	2.000
3.334.	Molins Devis, Francisco	4.000
3.335.	Monros Rodrigo, José	4.000
3.336.	Montaña Doz, Ricardo	3.000
3.337.	Montaña Roig, Vicente	2.000
3.338.	Montaña Torres, Vicente	2.000
3.339.	Navarro Ferrer, Germán	2.500
3.340.	Nicolás Montaña, Juan	2.000
3.341.	Orts Casares, Vicente	2.000
3.342.	Orts Martí, Gaspar	2.000
3.343.	Orts Roig, José	2.000
3.344.	Ots Ros, Enrique	2.000
3.345.	Pastor Cardona, José	4.000
3.346.	Pastor Fèlix, Ramón	2.000
3.347.	Pedros Roig, Federico	2.000
3.348.	Peris Ten, Eugenio	2.000
3.349.	Piles Giner, José	4.000
3.350.	Rei Molins, Dionisio	4.000
3.351.	Roig Roig, Juan Bautista	2.000
3.352.	Roig Roig, Miguel	2.000
3.353.	Roig Roig, Victorino	2.000
3.354.	Roig Ruiz, Eugenio	2.000
3.355.	Roig Ruiz, Geriman	2.000
3.356.	Roig Tàrray, Vicente	3.000
3.357.	Roig Torres, José	5.000
3.358.	Roig Zaragoza, Francisco	2.000
3.359.	Roig Zaragoza, José	2.000
3.360.	Roig Zaragoza, Juan Bautista	2.000
3.361.	Roig Zaragoza, Juan	2.000
3.362.	Roméu Ruiz, Vicente	2.000

(Continuando.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo tres meses de licencia, por asuntos propios, al Portero de los Ministerios Civiles don Valentín López de Arroyabe y Martínez.

Vista la instancia suscrita por el Portero de los Ministerios Civiles don Valentín López de Arroyabe y Martínez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Ajaiva, en solicitud de licencia por asuntos propios.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al interesado tres meses de licencia por asuntos propios, sin sueldo alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1950.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Aprobando el deslinde de los terrenos que corresponden al Estado y al Ayuntamiento de Santander, de la concesión Wissocq.

Examinado el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Fomento, comunicada en 27 de noviembre de 1931, por la que se ordenaba el mencionado Servicio realizar el deslinde completo y definitivo de los terrenos que, según las condiciones que sirvieron de base a la concesión otorgada al Sr. Wissocq el 15 de enero de 1853, corresponden al Estado y al Ayuntamiento, teniendo para ello también en cuenta las disposiciones oficiales posteriores a la citada, relativas a dicha concesión, dictadas por el Ministerio de Fomento.

Vistos los sucesivos informes emitidos por la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santander, Ayuntamiento de dicha capital, Abogacía del Estado, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y Asesoría Jurídica de este Departamento, así como los dictámenes emitidos por el Consejo de Obras Públicas y por el Consejo de Estado.

Resultando que, como consecuencia de la Orden citada, y en cumplimiento de lo que en la misma se disponía, se llevaron a cabo las operaciones de deslinde, levantándose el plano correspondiente.

Resultando que durante las informaciones públicas se presentaron escritos suscritos por personas y entidades que invocan derecho sobre la ocupación de terrenos en la zona deslindada, que se reseñan en el expediente incoado y en el plano de deslinde.

Resultando que la concesión de referencia fué otorgada a don Emilio Pablo Wissocq por Real Orden de 15 de enero de 1853 para sanear una marisma situada en la bahía de Santander y en las inmediaciones de dicha capital.

Resultando que de dicha concesión se desglosó posteriormente una parte de marisma para construir y explotar la dársena de Malliño, de modo que resultaron dos concesiones distintas derivadas

de la primitiva, con expedientes diferentes;

Resultando que dichas dos concesiones fueron a parar más tarde a poder de un solo concesionario, que fué la empresa «The Santander Harbour Company Limitada»;

Resultando que en la concesión de la dársena de Malliño se aprobaron dos reducciones de la superficie primeramente proyectada dentro del recinto de los muelles;

Resultando que, según informa la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, fueron entregados al Ayuntamiento de Santander los terrenos que aparecen en el deslinde como pertenecientes a él, conforme a una Orden de la Dirección General de Puertos, de 7 de enero de 1935, mediante acta levantada en 8 de octubre de aquel año y aprobada en 23 del mismo mes de octubre;

Resultando que la concesión correspondiente a la dársena de Malliño fué caducada por Real Orden de 27 de marzo de 1918, y la otra concesión, derivada de la primitiva de Wissocq, que corresponde a las secciones A y B, fué también caducada por Orden ministerial de 5 de junio de 1948, no quedando, por tanto, allí ninguna concesión subsistente;

Considerando que las reclamaciones presentadas en general afectan a edificios, parcelas o terrenos que pertenecen o están situados unos dentro de la denominada concesión Wissocq y otros en la concesión de la dársena de Malliño o en su zona de servicio, concesiones distintas, extremo interesantísimo que se ha estimado procedente destacar para que no exista duda alguna en las reclamaciones que afectan a una u otra concesión;

Considerando que el concesionario de los muelles y terrenos de Malliño, don Pablo Emilio Wissocq, cedió al Estado los terrenos necesarios para la construcción de una dársena, que fueron aceptados por el Estado por Real Orden de 30 de septiembre de 1861, en la que se aprueba el plano formado por la Dirección General, en el que se indicaba el espacio rectangular cedido para la dársena, de 1.498 por 132 metros;

Considerando que ha quedado justificado que los terrenos que constituyen la garantía de la concesión no han podido ser enajenados y que los terrenos procedentes de las dos reducciones de la dársena de Malliño y su zona de servicio—concesión caducada—continúan siendo del Estado, que aceptó el ofrecimiento de dichos terrenos, sin que, en ningún momento, haya hecho dejación de ellos;

Considerando que con la documentación elevada por la Jefatura de Obras Públicas de Santander en 19 de agosto de 1948 se ha completado el expediente en la forma ordenada en la Orden ministerial dictada con fecha 16 de agosto de 1947, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, y estimando suficiente la documentación aportada a los efectos del estudio previo a la interposición de una acción judicial;

Considerando que por ser de competencia de la Administración efectuar esta clase de deslindes y apear terrenos en la zona de dominio público o en la del Estado y resolverlos unilateralmente, como se señala en el apartado A) del dictamen del Consejo de Estado de 16 de diciembre de 1949, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 27 de noviembre de 1931, que dió origen a este expediente, así como las restantes disposiciones dictadas posteriormente y demás trámites reglamentarios, procede la aprobación de dicho deslinde en su totalidad;

Considerando necesario consultar a la Dirección General de lo Contencioso del Estado antes de pronunciarse este Ministerio sobre el reconocimiento o no de

las reclamaciones presentadas, como suficientemente justificadas, así como sobre la posible existencia de usurpaciones de terreno en la zona deslindada y la procedencia, en su caso, de reivindicarlas mediante el ejercicio de la acción judicial implícita en el derecho del Estado;

Considerando que debe publicarse la aprobación del deslinde en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» para general conocimiento y para que los reclamantes puedan ejercer la acción que estimen más adecuada a sus intereses,

Este Ministerio, oído el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Aprobar en su totalidad este deslinde y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» para general conocimiento.

Lo que de orden comunicada por el señor ministro trasladado a V. S. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Director de la Junta de Obras del puerto de Santander.

Autorizando a la CÁMPSA para instalar un aparato surtidor en el extremo de Levante, en el muelle comercial de Alfonso XII, en el puerto de Cartagena, así como las tuberías, el depósito enterrado con capacidad para tres tanques de 10.000 litros de gas-oil cada uno y una caseta para el encargado de la instalación.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., solicitando autorización para instalar un surtidor de gas-oil con sus tuberías, tres tanques de 10.000 litros de capacidad cada uno y la caseta para el encargado de dicho surtidor, en el muelle del puerto de Cartagena;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y teniendo en cuenta que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, por estimar muy adecuado el emplazamiento propuesto para efectuar el suministro, tanto a las embarcaciones dedicadas a la pesca como a los veleros a motor;

Considerando que la autorización debe ser concedida con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, para instalar un aparato surtidor en el extremo de Levante, en el muelle Comercial de Alfonso XII, en el puerto de Cartagena, así como las tuberías, el depósito enterrado con capacidad para tres tanques de 10.000 litros de gas-oil cada uno y una caseta para el encargado de la instalación.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que ha servido de base a la incoación de este expediente, suscrito en julio del pasado año por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luciano Abrisqueta, salvo las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo, y una vez terminadas las obras deberá quedar el pavimento en el mismo

estado que antes de comenzarlas. Si para el funcionamiento del surtidor o para su alumbrado fuera necesario el empleo de fluido eléctrico, la Sociedad concesionaria deberá solicitarlo de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Cartagena, no permitiéndose la instalación de líneas de transporte aéreas ni subterráneas. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las obras e instalaciones que se efectúen en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y condiciones de normal utilización y completamente limpio el terreno ocupado y las partes contiguas. En el caso de que tengan lugar derrames de gas-oil, deberá procederse inmediatamente a su recogida, y de no efectuarse por el personal encargado del surtidor, lo realizará la Junta de Obras del puerto de Cartagena por cuenta de la Sociedad concesionaria, a la que efectuará el correspondiente cargo de los gastos y perjuicios ocasionados. En cuantas reparaciones hayan de efectuarse, que afecten al pavimento, habrá que reponerlo a su anterior estado. La conducción del gas-oil al surtidor deberá efectuarse, normalmente, mediante tanques automóviles de descarga rápida, y en el caso de necesitar efectuarlo con bidones deberá requerirse la previa autorización de la Dirección facultativa del puerto de Cartagena y abonar la partida correspondiente a la aplicación de la tarifa por ocupación de superficie por los bidones en el muelle.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse lo previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley, debiendo dejarse el pavimento del muelle en la misma situación que antes de levantar la instalación, y lo mismo habrá de realizarse por la Sociedad concesionaria en el caso de renunciar en cualquier momento a continuar disfrutando de la instalación autorizada por la presente resolución.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste con asistencia del Ingeniero Director del puerto de Cartagena, dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario deberá notificar, por escrito, al Jefe de Obras Públicas de Murcia y a la Dirección facultativa de las obras del puerto de Cartagena, la fecha del comienzo de las obras.

8.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento

de la mencionada Jefatura de Obras Públicas para proceder al reconocimiento de las mismas, con la asistencia del Ingeniero, Director del puerto de Cartagena previa aprobación de sus mecanismos, levantándose acta de tal operación, que se someterá también a la aprobación superior.

9.ª Todos los gastos que se originen para el replanteo, reconocimiento e inspección de las obras, serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras, tanto durante su construcción como durante su explotación, quedarán sujeta a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa del puerto de Cartagena, y cuando hayan de efectuarse obras de reparación o conservación, tanto en las tuberías como en los tanques, en el surtidor o en la casona, será indispensable solicitar la previa autorización de las mencionadas autoridades y someterse a las condiciones que le sean impuestas para poder llevar a cabo las referidas obras. El personal que haya de permanecer en el muelle para atender al surtidor de gas-oil habrá de hallarse provisto de la correspondiente autorización por la Dirección facultativa del puerto de Cartagena, para entrar en la parte cercada del muelle, sin cuyo requisito y la documentación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., se hallará expuesto a ser expulsado por los guardamuñes.

11. La Sociedad concesionaria abonará en la Pagaduría de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Cartagena, por años anticipados y naturales, un canon de 250 pesetas, a partir de la fecha de otorgamiento de esta autorización, pudiendo efectuarse el primer abono por el plazo correspondiente al año en curso. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. La Sociedad concesionaria queda obligada a entregar en la Dirección facultativa de las obras del puerto de Cartagena, antes de solicitar la práctica del replanteo, una copia completa del proyecto que ha servido de base para el otorgamiento de esta concesión, así como a cumplimentar las leyes del trabajo, retiro obrero y de vejez y demás disposiciones de carácter social; al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento, así como a someterse a las disposiciones en vigor en el puerto de Cartagena, y a las que en lo sucesivo se dicten para la explotación, conservación y utilización del mismo.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Leandro Estévez Pizarro y otro para verter en el río Tajuña el caudal de agua procedente del saneamiento de la finca de su propiedad denominada «Dehesa de Bayona».

Visto el expediente incoado por don Leandro Estévez Pizarro, en su nombre y en el de don Francisco Delgado López,

como propietarios de la finca dehesa de Bayona, para imposición de servidumbre de una tubería de evacuación de las aguas que encharcan su finca, en término de Chinchón (Madrid).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita en cuanto se relaciona con el desagüe de la finca, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Leandro Estévez Pizarro y a don Francisco Delgado López para verter en el río Tajuña el caudal de agua procedente del saneamiento de la finca de su propiedad denominada dehesa de Bayona, en término municipal de Chinchón (Madrid).

2.ª Las obras de vertido en el río Tajuña, en cuanto afecten al cauce y terrenos de dominio público, se ajustarán al proyecto suscrito en Madrid en enero de 1949, por el Ingeniero de Caminos don Manuel Luxán. Los Servicios Hidráulicos del Tajo podrán autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de esta autorización y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha.

4.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de las mismas.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Esta autorización se otorga a perpetuidad.

9.ª Queda obligado el concesionario a evitar obstrucciones en el curso del agua recogida para que no se formen encharcamientos favorables a la presencia de mosquitos, evitándose también el desarrollo de estos insectos en las zanjas de avenamiento, procurando que la velocidad del agua sea la suficiente.

10. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda urdida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, P. A. Luis M. de Vidales.
Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.